



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO EN EL CAMINO DE ACCESO A LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CALAKMUL		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Ley expedida mediante decreto número 34, publicado en el Periódico Oficial No. 831 de fecha 29 de diciembre de 1994.	No se prevé vigencia	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;		IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche		Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
REformada por decreto 112, publicado en el Periódico Oficial No. 1069 de fecha 26 de diciembre de 1995		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;		VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
ley		Estatal
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
CONTENIDO TRANSITORIOS		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Establecer las disposiciones que deben observarse para el tránsito en el camino de acceso a la Zona Arqueológica de Calakmul, desde el kilómetro 0+000 hasta el kilómetro 61+000, y en el ramal que del kilómetro 59+900 de dicho camino conduce al helipuerto en el propio lugar.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Hacendaria-Fiscal	Público	Usuarios
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		